CERTIFICA QUE:

El proyecto "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO VIII)". que se encuentra actualmente en la etapa de ejecución por el CONSORCIO ETAPA III.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 1257 de 2021, por medio del cual se modifican las definiciones de almacenamiento y gran generador contenidos en los artículos 2° de la Resolución 472 de 2017 y se adicionan a este mismo artículo las definiciones de receptor y simbiosis industrial, las cuales quedaron así definidas:

Simbiosis Industrial: Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores, para construir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impacto ambientales de sistemas industriales.

Receptor: Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) constituye su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en esta resolución.

Que el artículo 2 de la misma resolución, modificó el artículo 9 de la Resolución 472 de 2017 y quedó definido así:

(...) en los casos en que el aprovechamiento de RCD esté asociado a las actividades estructurales de: Uso de material de nivelación del terreno, reutilización para relleno de redes de servicios públicos, reutilización y es posible que privado como material de relleno, recuperación de suelos degradados, reconformación de taludes y/o reciclaje para reconformación de vías, el generador también deberá presentar copia del permiso, licencia o actualización urbanística vigente del proyecto, obra o actividad en la que se hará el aprovechamiento del RCD.

Que Ingrid Palma con cedula de ciudadanía N° 32737406 como integrante del barrio Siemita, solicitó parte del RCD generado en el con el propósito de utilizarlo como material de nivelación de terreno y, por consiguiente, este se dispuso en el predio de su propiedad con dirección C55C 4A-52, según la solicitud manifestada. Que el uso del material no afecta ambiental ni socialmente al entorno.

Se expide en Barranquilla a los 12 días del mes de Febrero de 2024.

Agradeciendo su atención,

Ingrid Palma
Nombre:
CC. 32737406

Ingeniera ambiental
CC. 1140899384

"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

Anexo VI. Formato de certificación de receptor de RCD

DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR	
Nombre o razón social	Ingrid Palma
Documento de identificación o NIT	32737406
Representante Legal	
Dirección	Calle 55C 4A -52.
Teléfono	
Correo electrónico	
Municipio o distrito	Barranquilla.
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	N/A
Nombre o razón social	Consorcio Etapa III
Documento de identificación o NIT	901 815 299-1
Representante Legal	Andres Sanchez.
Dirección domicilio	KR 39 # 12-24
Teléfono	300 204 0045
Correo electrónico	Consorcoetapaiii@gmail
Dirección de generación de RCD	

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO

TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD entregados por el generador (t)	Tipo de aprovechamiento
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.		
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	3.21c	
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.		
Total RCD recibidos (t)	3.21c (9,09 m³)	
Fecha de recepción de los RCD	12 febrero 2025	

Notas:
1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
2. Anexar certificado de autodeclaración bajo la gravedad de juramento en los casos en los que el gran generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, en este último caso, suscrita por el representante legal.
3. Anexar registro fotográfico del uso del RCD aprovechable tarjeta profesional vigente del profesional ambiental y copia de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Cordialmente,

Ingrid Palma Paz

FIRMA (Receptor – Representante legal)
c.c. o NIT 32737406
NOMBRE

FIRMA (Profesional Ambiental Acreditado)
C.C.
No. Tarjeta Profesional
NOMBRE



CERTIFICA QUE:

El proyecto "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO VIII)". que se encuentra actualmente en la etapa de ejecución por el CONSORCIO ETAPA III.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 1257 de 2021, por medio del cual se modifican las definiciones de almacenamiento y gran generador contenidos en los artículos 2° de la Resolución 472 de 2017 y se adicionan a este mismo artículo las definiciones de receptor y simbiosis industrial, las cuales quedaron así definidas:

Simbiosis Industrial: Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores, para construir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impacto ambientales de sistemas industriales.

Receptor: Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) constituye su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en esta resolución.

Que el artículo 2 de la misma resolución, modificó el artículo 9 de la Resolución 472 de 2017 y quedó definido así:

(...) en los casos en que el aprovechamiento de RCD esté asociado a las actividades estructurales de: Uso de material de nivelación del terreno, reutilización para relleno de redes de servicios públicos, reutilización y es posible que privado como material de relleno, recuperación de suelos degradados, reconformación de taludes y/o reciclaje para reconformación de vías, el generador también deberá presentar copia del permiso, licencia o actualización urbanística vigente del proyecto, obra o actividad en la que se hará el aprovechamiento del RCD.

Que Aquiliano Padilla Gonzalez con cedula de ciudadanía N° 3715066 como integrante del barrio Villa Flor, solicitó parte del RCD generado en el con el propósito de utilizarlo como material de nivelación de terreno y, por consiguiente, este se dispuso en el predio de su propiedad con dirección K 6K 96B 100, según la solicitud manifestada. Que el uso del material no afecta ambiental ni socialmente al entorno.

Se expide en Barranquilla a los 12 días del mes de Febrero de 2025.

Agradeciendo su atención,

Nombre:
CC 3715066

Ingeniera ambiental
CC. 1140899884

"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

Anexo VI. Formato de certificación de receptor de RCD

DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR	
Nombre o razón social	Aquino Padilla
Documento de identificación o NIT	37 150 66
Representante Legal	
Dirección	KR 6K 96B 100
Teléfono	
Correo electrónico	
Municipio o distrito	Barranquilla.
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	N/A.
Nombre o razón social	Consorcio Etapa III
Documento de identificación o NIT	901 915 299-1
Representante Legal	Andres Sanchez.
Dirección domicilio	KR 39 # 12-24
Teléfono	300 204 0045
Correo electrónico	consorcioetapaiii@gmail.com
Dirección de generación de RCD	

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO

TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD entregados por el generador (t)	Tipo de aprovechamiento
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.		
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	1,3 t	
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.		
Total RCD recibidos (t)	1,3 t (0,46 m³)	
Fecha de recepción de los RCD	12 febrero 2025.	

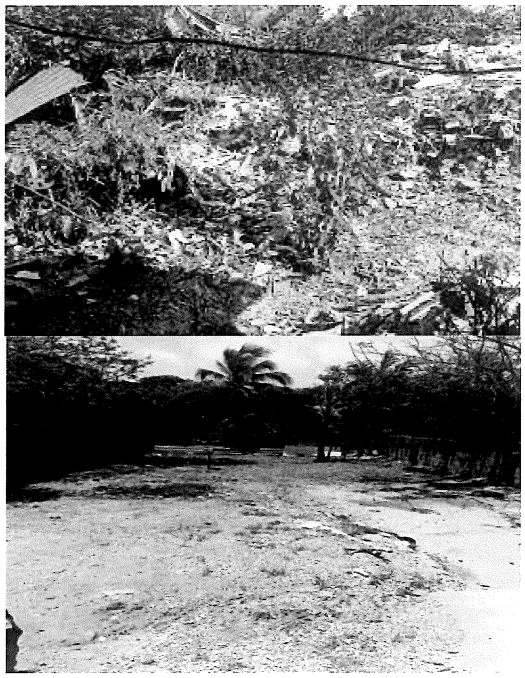
Notas:
1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
2. Anexar certificado de autodeclaración bajo la gravedad de juramento en los casos en los que el gran generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, en este último caso, suscrita por el representante legal.
3. Anexar registro fotográfico del uso del RCD aprovechable tarjeta profesional vigente del profesional ambiental y copia de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Cordialmente,

FIRMA (Receptor – Representante legal)
c.c. o NIT
NOMBRE

FIRMA (Profesional Ambiental Acreditado)
C.C. 1140899884
No. Tarjeta Profesional
NOMBRE Erika Daniela Carvajal Polania

Donación de RCD para Nivelación de patio





CERTIFICA QUE:

El proyecto "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO VIII)". que se encuentra actualmente en la etapa de ejecución por el CONSORCIO ETAPA III.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 1257 de 2021, por medio del cual se modifican las definiciones de almacenamiento y gran generador contenidos en los artículos 2° de la Resolución 472 de 2017 y se adicionan a este mismo artículo las definiciones de receptor y simbiosis industrial, las cuales quedaron así definidas:

Simbiosis Industrial: Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores, para construir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impacto ambientales de sistemas industriales.

Receptor: Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) constituye su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en esta resolución.

Que el artículo 2 de la misma resolución, modificó el artículo 9 de la Resolución 472 de 2017 y quedó definido así:

(...) en los casos en que el aprovechamiento de RCD esté asociado a las actividades estructurales de: Uso de material de nivelación del terreno, reutilización para relleno de redes de servicios públicos, reutilización y es posible que privado como material de relleno, recuperación de suelos degradados, reconformación de taludes y/o reciclaje para reconformación de vías, el generador también deberá presentar copia del permiso, licencia o actualización urbanística vigente del proyecto, obra o actividad en la que se hará el aprovechamiento del RCD.

Que Hemer Ramos Marquez con cedula de ciudadanía N° 1140 334034 como integrante del barrio Pradera, solicitó parte del RCD generado en el con el propósito de utilizarlo como material de nivelación de terreno y, por consiguiente, este se dispuso en el predio de su propiedad con dirección C122 26 84, según la solicitud manifestada. Que el uso del material no afecta ambiental ni socialmente al entorno.

Se expide en Barranquilla a los 19 días del mes de Febrero de 2025

Agradeciendo su atención,

Nombre:
CC. 1140334034

Ingeniera ambiental
CC.1140819884

"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

Anexo VI. Formato de certificación de receptor de RCD

DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR	
Nombre o razón social	Nelmes Ramos Marquez
Documento de identificación o NIT	1.140.334.034
Representante Legal	
Dirección	Calle 122 26 B4
Teléfono	
Correo electrónico	
Municipio o distrito	Barranquilla
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	N/A
Nombre o razón social	Consorcio etapa III
Documento de identificación o NIT	901 815 219-1
Representante Legal	Andres Sanchez
Dirección domicilio	Cr 39 # 12 -24
Teléfono	300 204 6045
Correo electrónico	consorcioetapaIII@gmail.com
Dirección de generación de RCD	

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO

TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD entregados por el generador (t)	Tipo de aprovechamiento
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.		
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	2,8 t	
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.		
Total RCD recibidos (t)	2,8 t (7.928 m3)	
Fecha de recepción de los RCD	18 Febrero 2025	

Notas:
1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
2. Anexar certificado de autodeclaración bajo la gravedad de juramento en los casos en los que el gran generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, en este último caso, suscrita por el representante legal.
3. Anexar registro fotográfico del uso del RCD aprovechable tarjeta profesional vigente del profesional ambiental y copia de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Cordialmente,

FIRMA (Receptor – Representante legal)
c.c. o NIT 1140334034
NOMBRE

FIRMA (Profesional Ambiental Acreditado)
C.C. 1140 879 884
No. Tarjeta Profesional
NOMBRE



CERTIFICA QUE:

El proyecto "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO VIII)". que se encuentra actualmente en la etapa de ejecución por el CONSORCIO ETAPA III.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 1257 de 2021, por medio del cual se modifican las definiciones de almacenamiento y gran generador contenidos en los artículos 2° de la Resolución 472 de 2017 y se adicionan a este mismo artículo las definiciones de receptor y simbiosis industrial, las cuales quedaron así definidas:

Simbiosis Industrial: Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores, para construir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impacto ambientales de sistemas industriales.

Receptor: Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) constituye su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en esta resolución.

Que el artículo 2 de la misma resolución, modificó el artículo 9 de la Resolución 472 de 2017 y quedó definido así:

(...) en los casos en que el aprovechamiento de RCD esté asociado a las actividades estructurales de: Uso de material de nivelación del terreno, reutilización para relleno de redes de servicios públicos, reutilización y es posible que privado como material de relleno, recuperación de suelos degradados, reconformación de taludes y/o reciclaje para reconformación de vías, el generador también deberá presentar copia del permiso, licencia o actualización urbanística vigente del proyecto, obra o actividad en la que se hará el aprovechamiento del RCD.

Que Doris del Rosario con cedula de ciudadanía N° 22428887 como integrante del barrio California, solicitó parte del RCD generado en el con el propósito de utilizarlo como material de nivelación de terreno y, por consiguiente, este se dispuso en el predio de su propiedad con dirección C94 6D 04, según la solicitud manifestada. Que el uso del material no afecta ambiental ni socialmente al entorno.

Se expide en Barranquilla a los 16 días del mes de Febrero de 2025.

Agradeciendo su atención,

Doris del Rosario

Nombre:
CC. 22428887

Ingeniera ambiental
CC. 1140 890 884

"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

Anexo VI. Formato de certificación de receptor de RCD

DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR	
Nombre o razón social	Doris del Rosario
Documento de identificación o NIT	22 428 887
Representante Legal	
Dirección	Calle 84 60 04
Teléfono	
Correo electrónico	
Municipio o distrito	Barranquilla.
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	N/A.
Nombre o razón social	Consorcio Etapa III
Documento de identificación o NIT	901 815 299-1
Representante Legal	Andres Sanchez.
Dirección domicilio	CR 39 # 12 - 24
Teléfono	300 204 6045
Correo electrónico	consorcioetapaiii@gmail.com
Dirección de generación de RCD	

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO

TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD entregados por el generador (t)	Tipo de aprovechamiento
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.		
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	2,2 t	
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.		
Total RCD recibidos (t)	2,2 t (6,229 m³)	
Fecha de recepción de los RCD	16 FEBRERO 2025	

Notas:
1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
2. Anexar certificado de autodeclaración bajo la gravedad de juramento en los casos en los que el gran generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, en este último caso, suscrita por el representante legal.
3. Anexar registro fotográfico del uso del RCD aprovechable tarjeta profesional vigente del profesional ambiental y copia de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Cordialmente,

Doris del R. Ochoa

FIRMA (Receptor – Representante legal)
c.c. o NIT 22 428 887
NOMBRE

FIRMA (Profesional Ambiental Acreditado)
C.C. 1140 899 884
No. Tarjeta Profesional
NOMBRE

